

**DECLARA "DÍA CIVICO LABORABLE" EN
EL DEPARTAMENTO DE HUANUCO EL 15
DE DICIEMBRE DE CADA AÑO**

LEY No. 24757

Artículo 1o.— Declárase "Día Cívico Laborable" en el Departamento de Huánuco el 15 de diciembre de cada año, en conmemoración de la Jura de la Independencia efectuada por los Cabildantes de la ciudad de Huánuco el 15 de diciembre de 1820.

Artículo 2o.— Los Concejos Provinciales y los Distritales en su caso, coordinarán con el Ministerio de Educación, a través de su representación Departamental, Provincial y Distrital, y con el Instituto Nacional de Cultura, las programaciones Cívico-Culturales a realizarse en dicha fecha.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 10 de Diciembre de 1987.

ALAN GARCIA PEREZ,

GUILLERMO LARCO COX,

Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Presidencia.

ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR TRINT,

Ministro de Defensa.

JOSE BARSALLO BURGA,

Ministro del Interior.

MERCEDES CABANILLAS DE LLANOS DE LA MATA,

Ministra de Educación.